

«Creemos que el Gobierno del Estado piensa dar á la agricultura, como primera fuente de riqueza pública, toda la proteccion necesaria, indispensable para su perfeccion y desarrollo; proteccion que reclamamos para todas las comarcas agricolas de nuestra nacion.»

«La agricultura es el centro del *fomento nacional*. No podemos creer que un Ministro ilustrado y de conocimientos agricolas como el Sr. de Reinoso, deje de meditar vastos y verdaderos planes para que la agricultura tome un vuelo desconocido hasta ahora en España; vuelo que dé á conocer las acertadas disposiciones, para que la agricultura sea todo lo que puede ser en estas regiones favorecidas por la naturaleza de los climas y del suelo. La ensenanza agricola sabemos que es una de las acertadas disposiciones que entran en los planes del Sr. Ministro de Fomento. No podemos menos que aplaudir tan útil como bello pensamiento; bello pensamiento, que aplaudirán con nosotros todos los españoles amantes de la prosperidad nacional asi que veamos su útil planteamiento.»

«El planteamiento de la ~~ensenanza~~ agricola lo mas pronto posible pedimos al Gobierno, toda vez que forma parte de los proyectos importantes y laudables del Sr. Ministro de Fomento.»

En Setiembre último cuando escribíamos el artículo de que hacemos mérito, no podíamos pensar se vieran cumplidos tan pronto nuestros votos: ni en sueño se nos hubiera podido presentar que á mediados de Octubre se podria ya decir: EN ESPAÑA TENDREMOS EN BREVE PLANTADA LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA.

Para nosotros que abogábamos de buena fé en pro de tal ensenanza, ha sido agradable sorpresa poder anunciar que el Gobierno de S. M. concedió por real orden de 15 de Octubre á los Sres. D. José de Hidalgo Tablada y D. Eugenio Garcia Gutierrez, autorizacion para establecer una escuela agronómica en San Esteban de Nogales. (1)

La Escuela Agronómica de Nogales debe abrirse al público el dia 1.º de Diciembre de este año, admitiendo alumnos hasta fin del propio mes, para no perder el año escolar que concluye en 1.º de Octubre de 1853.

La instruccion que se dará en la Escuela de Nogales comprende las clases siguientes:

- 1.º Ensenanza primaria elemental.
- 2.º Idem de agricultura práctica.
- 3.º Idem superior; agricultura teórico-práctica.

---

(1) Provincia de Leon, cuatro leguas de Benavente y tres de la Bañeza.